ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**MIGUEL VERGARA CABELLO**
2. Nº de ítem en el plan de compras:	200119	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020-2023), como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro ejes temáticos a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medioambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos ejes transversales, inclusión y progreso. Como parte de los propósitos que establece el eje estratégico Dignidad se encuentra el de "*Aprovechar nuestra potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente*", en virtud del cual se contempla en el artículo 42 del Plan de Desarrollo Departamental, el "**Programa productividad y competitividad de las empresas y actores del sector turismo"** en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual plantea, entre otros objetivos, el de *"Incrementar las capacidades de los actores del Departamento para gestionar los mercados y promover los productos turísticos*". En ese contexto y teniendo en cuenta el momento de crisis que atraviesa el sector, generado por la pandemia mundial causada por el virus Covid-19 y los retos que enfrenta en medio de las restricciones de bioseguridad y la necesidad inminente de la reactivación económica del sector turismo, se vienen implementando acciones para el cumplimiento de las metas: "***Campañas de promoción y divulgación del destino, productos turísticos y/o de las rutas turísticas del Departamento con enfoque diferencial implementadas anualmente"*** así como ***"Capacitaciones para la***	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	promoción del destino con enfoque diferencial realizadas". A través de estas se busca mantener la presencia como destino turístico en eventos de promoción, acompañado de la generación de una estrategia de territorio y una campaña de promoción turística del territorio, así como la realización de actividades de divulgación y promoción en destinos nacionales e internacionales, y disponer de la oferta de atractivos turísticos, eventos y negocios en puntos estratégicos del departamento. Por otro lado, también se vienen implementando acciones dirigidas al cumplimiento de la meta: ***Programa de capacitaciones para el desarrollo empresarial en el turismo con enfoque diferencial implementado,*** fortalecimiento del capital humano en la gestión del turismo y las capacidades empresariales para la reactivación económica del sector, a través de formación de alto nivel y especializada, mediante la unión de esfuerzos con entidades educativas y entidades que impulsan la economía del país a través de la articulación de los actores públicos, privados y las comunidades locales en torno a la política de turismo para el apalancamiento de la inversión y ejecución de proyectos desde promoción, competitividad e infraestructura que contribuyan al crecimiento sostenible de la industria turística de Colombia. Así mismo acompañar el desarrollo y socialización de los proyectos pertenecientes al Programa "Pacto por el Turismo" priorizados para realizar en esta vigencia y por último acompañar el proceso de ordenamiento de playas priorizadas por el departamento. En armonía con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento del Atlántico tiene dentro de sus deberes el cumplimiento de la meta de *Plan Sectorial de Turismo con enfoque diferencial para el Departamento del Atlántico* creado para promover la actividad turística en la región, mediante la elaboración de planes sectoriales ejecutados mediante gestión interinstitucional y con el apoyo de otros actores públicos y privados. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el Plan Sectorial de Turismo Nacional 2018-2022 denominado "*Turismo: el propósito que nos une*" identifica entre varias líneas estratégicas las siguientes: generación de condiciones institucionales para el impulso del sector turismo, gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística del país, fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo y la promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad. El Plan Nacional Sectorial de Turismo 2018-2022 (pág. 48) hace especial énfasis en la promoción nacional e internacional de destinos turísticos, aspecto que se hace relevante en el nuevo escenario de transición que se está viviendo desde la declaratoria de emergencia causada el virus COVID-19, y el impacto negativo en la economía, especialmente en este sector, pues se vuelve primordial impulsar la reactivación segura de este hacia la nueva normalidad, y de esta manera apoyar la recuperación los empleos y empresas relacionadas con servicios turísticos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	El sector turismo se ha visto afectado en gran manera a nivel nacional. En junio del 2020 las agencias de viaje dejaron de percibir más de 15 mil millones de ingresos y perdieron más del 55% de los empleos generados. En cuanto al turismo interno 1.716.000 personas hicieron turismo en el primer trimestre del 2020, pasando a solo 277 mil en el tercer trimestre, una reducción del 83%, en el sector de alojamiento las pérdidas de empleo llegaron al -50% a octubre del 2020, en cuanto a ocupación hotelera pasó de 50,2% en enero al 8,9% en abril llegando solo al 25,4% en octubre del 2020, comparado en el mismo periodo en el 2019 fue del 49,5% una reducción del -23,7%. Al cierre del 2020 la ocupación hotelera en diciembre fue de 31.7% reduciéndose en un -23.8% por debajo de lo alcanzado en el 2019, el promedio nacional de ocupación en el 2020 se ubicó en el 21,18% unos 35,8% menos que el acumulado en el 2019. (Fuente: ANATO, Visor de Turismo DANE- SIH-Cotelco). En cuanto al número de visitantes no residentes a nivel nacional a cifras de noviembre de 2020, comparando el mismo periodo en el 2019 cayó un 78,2% pasando de 399.018 a 86.875 respectivamente. En tráfico aéreo se movilizaron 1.18 millones de personas a noviembre del 2020, una reducción del 65,6%. (Fuente: Mincit- OEE-Aeronáutica Civil). En el Atlántico las cifras al comparar noviembre 2020 y 2019, con respecto a la llegada de pasajeros en vuelos nacionales regulares pasó de 101.477 a 49.491 una reducción de -51%, un total acumulado de enero a noviembre de 1,096.987 a 372.891 una reducción de -66% con respecto al 2019. Así mismo la llegada de pasajeros internacionales pasó de 149.936 a 46.012 una reducción del -69,3%. En cuanto a la ocupación hotelera en el mes de diciembre, disminuyó en un -33,26% con 51.1% en el 2019 pasando a 34,1% en el 2020. (Fuente: OEE-Mincit – Cotelco Atlántico). Por consiguiente, el fortalecer las campañas de divulgación del destino a través de una estrategia territorial, impulsar actividades de promoción turística como apoyo a la reactivación económica del sector, la adecuada disposición de información turística en sitios estratégicos del departamento, el fortalecimiento del capital humano en la gestión del turismo y las capacidades empresariales para la reactivación económica del sector, a través de formación de alto nivel y especializada, y el acompañamiento al desarrollo y socialización de los proyectos pertenecientes al Programa “Pacto por el Turismo” y por último acompañar el proceso de ordenamiento de playas priorizadas por el Departamento son necesarias para apoyar e impulsar la reactivación económica del sector turismo, para lograr superar los impactos negativos que ha dejado la pandemia causada por el COVID-19, siendo estas actividades prioritarias para la administración departamental. La asociación Hotelera y Turística de Colombia-COTELCO-Capítulo Atlántico entidad privada sin ánimo de lucro que liderar la promoción turística del Departamento, a escala nacional e internacional, con amplia trayectoria, reconocimiento y presencia

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	nacional que representa y apoya los intereses del sector hotelero y turístico colombiano fortaleciendo su competitividad y productividad, presentó al Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Desarrollo, propuesta para el desarrollo de acciones que permitan apoyar los esfuerzos del Departamento para fortalecer e incentivar la actividad turística en los términos expuestos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para la Gente" 2020-2023, a través de la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la competitividad turística y promoción del departamento del Atlántico como destino turístico como apoyo a la reactivación del sector turismo De acuerdo con lo anterior, resulta necesario, conveniente y de mutuo beneficio la celebración de un convenio de asociación que pretende que las partes realicen un papel en conjunto que permita que el asociado, desde su experticia, colabore con la ejecución del proyecto tendiente al fortalecimiento de la competitividad turística y promoción del Departamento del Atlántico para la reactivación económica del sector
4. Causal de contratación directa a utilizar:	Contratación directa, en la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, regulados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
4.1. Convenios de asociación con particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el art 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la CN y Decreto 092 de 2017	La Asociación Hotelera y Turística de Colombia –COTELCO- Capítulo Atlántico fundada el 28 de octubre de 1991, es una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro tiene como funciones: 1. propiciar porque la actividad hotelera, como factor fundamental de la industria turística tenga una adecuada representación en las actividades oficiales y privadas de carácter departamental, cuyo objetivo sea el fomento del turismo; 2. propender por el progreso de la Industria Hotelera y ejercer el liderazgo de todas las actividades relacionadas con el turismo, así como estimular la integración y el bienestar; 3. tomar las acciones necesarias para facilitar la capacitación y formación educativa de quienes desarrollan la actividad hotelera, mediante seminarios, conferencias, cursos, escuelas de formación, etc.; todo ello encaminado a mejorar la competitividad del sector, en concordancia con las normas sectoriales vigentes. Es Misión de COTELCO - Capítulo Atlántico, liderar la promoción turística del Departamento, a escala nacional e internacional, para incrementar la afluencia de visitantes, tanto nacionales como internacionales a la ciudad de Barranquilla y al Departamento del Atlántico. Con base en el análisis de las necesidades, potencialidades y objetivos estratégicos del Departamento y la ciudad de Barranquilla como destino turístico, en el marco de su objeto social se encarga de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	adelantar y desarrollar actividades de promoción y mercadeo, tales como la producción de material audiovisual e impreso, viajes de familiarización, participación en ferias y eventos nacionales e internacionales, presentaciones de destino, agendas de negocio, campañas publicitarias, entre otras. Así mismo, articular la ejecución de programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento y desarrollo competitivo del sector turístico distrital y departamental. **EXPERIENCIA DE COTELCO CAPÍTULO ATLÁNTICO** Desde hace más de 20 años la Asociación viene trabajando en conjunto con el Departamento del Atlántico, de la Alcaldía distrital de Barranquilla, de la Corporación Comité Mixto de Promoción del Atlántico y de los demás gremios, en la promoción de la región como destino turístico, a través de contratos y convenios de los cuales algunos se relacionan a continuación: No. Contrato: 0110*2016*000032 Objeto: Promover la imagen del Departamento del Atlántico como destino turístico de clase mundial a través de estrategias de competitividad en sitios y productos turísticos, culturales, recursos naturales y costumbres Valor: $ 489.000.000 Suscrito con: Gobernación del Atlántico Fecha terminación: 2016 No. Contrato: 0110*2017*000049 Objeto: Convenio de asociación para la promoción turística. Valor $ 851.540.000 Suscrito con: Gobernación del Atlántico Fecha terminación: 2017 No. Contrato: 01*2017*001491 Objeto: Contrato de prestación de servicio para la Promoción Turística Valor 700.000.000 Suscrito con: Alcaldía de Barranquilla\| Fecha terminación: 2017 No. Contrato: 0110*2018*000090 Objeto: Contrato de prestación de servicio para la Competitividad Turística Valor $ 700.000.001 Suscrito con: Gobernación del Atlántico Fecha terminación: 2018 No. Contrato: 01*2018*001627 Objeto: Contrato de prestación de servicio para la Promoción Turística

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	Valor $ 700.000.001 Suscrito con: Alcaldía de Barranquilla Fecha terminación: 2018 No. Contrato: FNTC-015-2018 Objeto: Contrato de cooperación Suscrito con: Colombiana de comercio exterior S.A Fiducoldes Valor $ 563.512,000 Fiducoldex Fecha terminación: 2018 Objeto: Barranquilla, Atlántico Territorio de Eventos Creativos Suscrito con: Alcaldía de Barranquilla Valor: $ 1.004.890.240 Fecha terminación: 2013 No. Contrato:202002329 Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la competitividad turística de los municipios que hacen parte del corredor caribe y promoción del departamento del atlántico como destino turístico seguro y sostenible para la reactivación de los operadores del sector turismo e incrementar el desempeño del mismo través de estrategias y/o herramientas digitales. Suscrito con: Gobernación del Atlántico Valor: $392.206.344 Fecha terminación: 2020 Las funciones que ha prestado COTELCO en desarrollo de la promoción turística de la región, de acuerdo con lo establecido en la Ley 300 de 1996, son: - Coordinación para mercadeo y promoción del sector. - Consecución de recursos para promover el turismo. - Divulgación de información turística. En ejecución de las anteriores funciones, COTELCO ha desarrollado las siguientes actividades: - Asistencia a ferias nacionales e internacionales de turismo como la Vitrina Turística de Medellín, la Vitrina Turística de ANATO, Congreso de ACODRES, congreso de ANATO, Meeting Cartagena, Colombia Travel Expo etc. - Elaboración de mapas, Plegables de Sitios, Eventos y MICE y guías turísticos de la ciudad y el departamento. - Elaboración de Souvenir tales como llaveros tallados y pintados a mano por los artesanos del municipio de Galapa, manillas tejidas en palma de iraca por los

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	artesanos de Usiacurí. - Proyecto Página web de turismo www.comixto.com y www.guia-tporbarranquillayelatlantico.com con el Fondo de Promoción Turística y ANATO. - Coordinación de Ferias y eventos, tales como el "Salón de Proveedores" y "el día del turismo". - Capacitación a los conductores de los taxis del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla. - Apoyo a festivales de teatro ENITBAR. - Promoción de Barranquilla y el departamento del Atlántico a través de medios de comunicación, a nivel nacional e internacional, como son: revista Report, revista Estancia, entre otros. - Promoción del Departamento en congresos, eventos y convenciones. - Apoyo a misiones de periodista. - Coordinación de ferias artesanales en los hoteles para las fechas de pre-carnavales, carnavales, partidos de la selección Colombia y congresos. - Apoyo a eventos, ferias y fiestas como carnaval de las Artes, Carnaval, sabor Barranquilla, Enitbar, Barranquiyazz, Poemario, Semana santa en Sabanalarga, Plataforma K. - Realización del Fam trip (viaje de familiarización) para un grupo de periodistas procedentes de diferentes ciudades del país, con el objetivo de darles a conocer la oferta turística de la ciudad de Barranquilla y el departamento del Atlántico. - Participación del Proyecto Guía – T por Barranquilla y el Atlántico cuyo objetivo principal es promocionar a Barranquilla y el Atlántico como destinos propicios para estadías más prolongadas en viajes de negocios y vacaciones, basados en su oferta cultural, histórica y recreativa. - Formulación, presentación y ejecución de proyectos de promoción ante el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. - Formulación, presentación y ejecución de proyectos de capacitación ante el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. - Formulación, presentación y ejecución del proyecto de Sistema de Información Turística del Atlántico ante el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR. De lo anterior, se colige que la ESAL cuenta con la experiencia necesaria para suscribir y ejecutar el presente convenio. De igual manera, valorando la experiencia de COTELCO, se considera que la misma cuenta con una buena reputación, pues ha desarrollado, a través de los años, y de manera adecuada, los objetivos contenidos en sus estatutos. Así mismo, como se evidencia lidera actividades como las que se busca desarrollar por parte del Departamento del Atlántico relacionadas con la productividad y competitividad de las empresas y actores del sector turismo. Bajo estas consideraciones, con el fin dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Atlántico para la gente" (2020-2023) y a los cometidos y funciones

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	asignadas, la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico considera necesario realizar un Convenio de Asociación con COTELCO, en aras de aunar esfuerzo para que, desde su misión, pueda contribuir al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental. Finalmente, es preciso anotar que el presente convenio tendrá un Comité Operativo, el cual estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES y será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales: 2. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del convenio. 3. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Convenio. 5. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO TURÍSTICO COMO APOYO A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURISMO.***
5.1. Clasificación UNSPSC (cuando sea procedente): **(Consultar**; **https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)**	

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
80101601	80- Servicio se gestión/Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión

6. Obligaciones del Contratante:	**1.** Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la debida ejecución contractual **2.** Remitir la información que se requiera para el desarrollo los proyectos, programas y estrategias sobre el fortalecimiento y promoción del turismo. **3.** Designar a un supervisor de la ejecución del convenio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **5.** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por COTELCO.
7. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio de asociación (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos):	**1.** Cumplir con el objeto del convenio. **2.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el Departamento. **3.** Prestar el acompañamiento y apoyo técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objetivo del convenio. **4.** Entregar al Departamento del Atlántico los informes de ejecución mensuales que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas y la ejecución financiera del convenio. **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos con el fin de presentar los informes de ejecución del contrato al Supervisor de este. **8.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **9.** Realizar todas las demás actividades solicitadas por el Departamento y que se relacionen con el objeto del convenio. **10.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **11.** Designar un representante para participar en el comité operativo del proyecto. **Parágrafo 1.** El Comité Operativo estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES y será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales: 2. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del convenio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	3. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Convenio. 5. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
8. Descripción del proyecto:	**1. Desarrollar campañas de promoción y posicionamiento del destino.** A través de la participación del departamento del Atlántico en eventos de promoción turística: **A nivel nacional:** ➢ Versión No.41 de la Vitrina Turística de Anato ➢ Colombia Travel Expo ➢ Meeting Cartagena (turismo Mice) Rueda de negocios con empresas internacionales ➢ Feria de aves de Manizalez **A nivel Internacional:** ➢ IBTM las Americas Mexico ➢ FITUR España (enero 2022) ➢ FIT Argentina (noviembre 2022) ➢ Worshop Panamá ➢ Worshop Aruba y Curacao ➢ Dos post semanal (facebook, intagram, twtter) se pagara pauta para llegar a más personas. Durante 10 meses. Y 2 envíos masivo mensuales, a empresas. Durante 10 meses. **2. Impulsar actividades de promoción turística como apoyo a la reactivación económica del sector.** Esta promoción se desarrollará a través de las siguientes actividades: ➢ Desarrollo de una actividad de promoción Presencial del departamento del Atlántico en las principales capitales de Colombia (Bogotá, Cali, Medellín). ➢ Desarrollo de una gira de promoción de destino con almuerzos de trabajo con agencias, mayoristas y medios en ciudades de la región caribe (Cartagena, santa Marta) ➢ Desarrollo de una estrategia de apoyo a actividades de promoción mediante influencers y comunicación de apoyo al turismo. ➢ Fam trips internacionales adelantados por PROCOLOMBIA para ofertar las experiencias turísticas del departamento según indicaciones de la convocatoria. ➢ Desarrollo de experiencias FAM TRIPS (viajes de familiarización) para ofertar las experiencias turísticas del departamento. ➢ Desarrollo de evento apoyo Cluster de naturaleza. ➢ Desarrollo de evento “Dia Mundial del turismo”. ➢ Participación en el evento Noveno Salón de Proveedores de Cotelco.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	➢ Puesta en marcha de tres (03) Puntos de información turística en municipios con potencial turístico (Usiacurí, Puerto Colombia y Juan de Acosta). **3. Fortalecimiento del capital humano en la gestión del turismo y las capacidades empresariales para la reactivación económica del sector, a través de formación de alto nivel y especializada.** ➢ Desarrollo de cinco (05) seminarios presenciales. ➢ Desarrollo de cinco (05) capacitaciones de destino y sensibilización de la oferta turística dirigido a: taxistas, operativos de hoteles y agencias con presencia en la ciudad de Barranquilla y el municipio de Soledad, con el propósito de que a través de estos pueda socializarse a la población turista, las ofertas de tipo gastronómico, deportes, ocio entre otros que tiene el departamento. ➢ Desarrollo de cuatro (04) talleres de Sensibilización ESCNNA dirigido a hoteles, funcionarios, PST de Playa, Colegios CAT. ➢ Desarrollo de cuatro (04) talleres de Sensibilización en Prevención Trata de Personas dirigido a Funcionarios, Hoteles y PST Playa. **4. Acompañamiento al desarrollo de los proyectos de infraestructura turística pertenecientes al Programa "Pacto por el Turismo".** ➢ Desarrollo de ocho (08) mesas de trabajo con actores de la reserva natural Luriza. ➢ Desarrollo de doce (12) Mesas de trabajo con diversos actores del municipio de Puerto Colombia (comerciantes, vecinos, caseteros, meseros, cocineros, vendedores ambulantes etc.) ➢ Desarrollo de ocho (08) Mesas de trabajo con actores locales de la etnia Mokaná en Tubará y guías nativos ➢ Desarrollo de diez (10) Mesas de Trabajo con actores del turismo de deportes náuticos, turismo comunitario y comunidad del municipio de Juan de Acosta y del municipio de Luruaco.
9. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del convenio iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022.
10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico.
11. Modalidad de Selección:	De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo. En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución. Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, la Gobernación del Atlántico con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro. De igual forma, resulta relevante mencionar que los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto 092 de 2017, fueron demandados ante el Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2017-00040-00(59013 en algunos de sus incisos y literales), y mediante Auto del 06 de septiembre de 2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera se decretó la suspensión de algunos de ellos. Sin embargo, en el numeral quinto de la parte resolutiva de dicho auto, se negó la suspensión provisional del artículo 5o, toda vez que, según se expresa, “no es posible establecer en este estado procesal la vulneración alegada por este cargo, pues determinar si el decreto modificó o no la citada Ley 489 no es algo que se pueda hacer con la mera confrontación entre el acto acusado y las normas constitucionales presuntamente vulneradas, máxime si se tiene en cuenta que no es pacífico que los reglamentos constitucionales tengan “… la misma fuerza y jerarquía de la ley …” ni, mucho menos, que puedan “modificarla”, “derogarla” o “adicionarla”, como sostiene la doctrina”, es así que, el artículo del cual se hace mención, tiene plena validez para dar fundamento al Convenio de Asociación que se pretende celebrar, como se ha hecho en los párrafos anteriores. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales no estarán sujetos a competencia cuando la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De igual manera, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente señala que: "el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos". Dado que ha manifestado su interés en aportar el 30% del valor del convenio, la selección del contratista será sin proceso competitivo, según lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En efecto, COTELCO CAPÍTULO ATLÁNTICO –Entidad Sin Ánimo de Lucro-, identificada con NIT 802.004.617-1 remitió propuesta para participar en el convenio de asociación objeto de los presentes estudios previos, comprometiendo para el efecto el 30% del valor total del proyecto, la cual fue evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, encontrándola ajustada a los requerimientos de la entidad, por lo que se procedió a suscribir el correspondiente certificado de idoneidad. No obstante lo anterior, es importante anotar que el Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que "*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección*" y que el Decreto Departamental 00021 de 2020 establece en su artículo 1, parágrafo 2, que *"El Secretario (a) y/o Gerente a la cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporte que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporten la misma indicando las condiciones técnicas del bien o servicio a contratas, y las condiciones básicas de moto, tiempo y lugar del contrato a celebrarse. Corresponderá a la Secretaría general realizar los análisis del sector así como la consulta de las condiciones o precios de mercado, a fin de determinar los requisitos mínimos habilitantes y el presupuesto de la contratación en los términos establecidos por los instructivos expedidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente".* En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico realizará la respectiva convocatoria para la selección de la ESAL y la Secretaría General se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de selección, de manera previa a

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	la suscripción del convenio.
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor total del proyecto es de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($808.314.286), discriminados así: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($565.820.000) serán aportados por el Departamento del Atlántico y DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($242.494.286) correspondientes al 30% del valor total del proyecto serán aportados por Cotelco Capítulo Atlántico, representados en bienes y/o servicios. Ver anexo 1.
13. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso por concepto de pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte una vez perfeccionado el convenio y se cumplan los requisitos de ejecución de este, previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, aprobación por parte del supervisor del convenio y pago de impuestos a que haya lugar. 2. Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento(30%) del valor del aporte al del tercer mes de ejecución previa presentación del informe de actividades y financiero, avalado por el supervisor designado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales 3. Un tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento(30%) del valor del aporte alsexto mes de ejecución previa presentación del informe de actividades y financiero, avalado por el supervisor designado presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. 4. Un último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del aporte previa ejecución total del convenio, entrega del informe final de ejecución de actividades e informe financiero, avalado por el supervisor designado presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

CDP	**NÚMERO:**	202200350
	VALOR:	$565.820.000
	FECHA:	03/01/2022

15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	**Nombre del funcionario:**	Pamela Lozano Ibañez
	Identificación del funcionario:	53.053.875
	Cargo del funcionario:	Subsecretaria de Turismo
	Dependencia:	Subsecretaría de Turismo – Secretaría de Desarrollo Económico

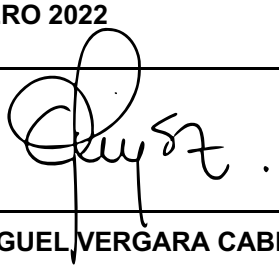
16.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje,plazo)

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, el contratista otorgará una garantía única a través de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza, expedida por una compañía autorizada para operar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: con la siguiente cobertura:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Devolución del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	<table><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.</td><td>5% del Valor Total del Contrato</td><td>Igual al Plazo ejecución del mismo y tres (3) años más</td></tr></table>
FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de responsable de Dependencia Generadora de la Necesidad	**NOMBRE:** Orlenys Diaz Pertuz
	CARGO: Subsecretaria de Gestión Empresarial
	FECHA: ENERO 2022
	FIRMA: 
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE: MIGUEL VERGARA CABELLO**
	CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
	FECHA: ENERO 2022
	FIRMA: 